

REESTRUCTURACION Y
MODERNIZACION DEL ESTADO

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 14 de abril de 2025

Señor

DOCTOR RAUL LATORRE, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Según.....
Expediente N°.....	83950--

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley “**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE FILOSOFIA**”.

Las razones que fundamentan esta presentación se exponen en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) N° 305/2024 del 13 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7324/2024 "QUE ESTABLE REQUISITOS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA", que establece el objeto en su Art. 1°. “Este reglamento es de aplicación obligatoria para todas las IES, tanto públicas como privadas, que oferten carreras de grado y programas de postgrado a estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el idioma oficial en el cual se dicten los estudios de educación superior al cual pretendan matricularse”, y en su Art. 7°. de DISPOSICIONES TRANSITORIAS autorizando al Instituto Superior de Lenguas (ISL), dependiente la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, lo siguiente:

“Se autoriza de manera transitoria y opcional, que los alumnos de las IES puedan acceder a un examen estandarizado proporcionado por el Instituto Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Esta última será la responsable de la elaboración, administración y certificación de estos exámenes, pudiendo tomar como referencia, para su elaboración, el examen administrado por el Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española, SIELE. efecto las IES y el Instituto Superior de Lenguas de la Universidad

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

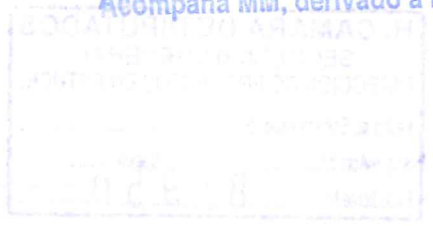
DIA 22 / MES Jun / AÑO 2025

HORA: 8:53
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

5140

CONTIENE 6 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

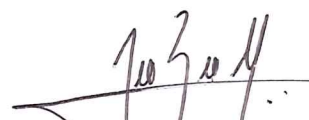
Nacional de Asunción suscribirán el correspondiente convenio. La vigencia de lo antes expuesto será de 1(un) año a partir de la presente resolución. Transcurrido este tiempo se evaluarán los avances obtenidos. La presente resolución entrará en vigor a partir del año académico 2025”.

El monto peticionado asciende a **G. 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de guaraníes)**, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales y responde básicamente a al impacto presupuestario en los objetos de gastos relacionados con la contratación del personal docente e instructores encargados de la administración del examen en todas sus etapas, el mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales, adquisiciones de muebles y enseres y equipos de computación, adquisición de los insumos, muebles, útiles de oficina y enseres, construcciones de obras de uso institucional y el mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina y transporte.

Estos recursos incluyen tanto a los estudiantes extranjeros de grado y de posgrado de todo el país, para la evaluación de sus competencias lingüísticas, en los términos de la Resolución mencionada.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

LEY N°...

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE FILOSOFIA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, afectando a la Entidad Universidad Nacional de Asunción, por un monto total de guaraníes dos mil quinientos millones (**G. 2.500.000.000.-**), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, afectando a la a la Entidad Universidad Nacional de Asunción - Facultad de Filosofía, por un monto total de guaraníes dos mil quinientos millones (**G. 2.500.000.000.-**), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/02 "Que modifica el Artículo 23 de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y al Artículo 16 de la Ley N° 7408 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.


JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”




**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente, a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JOSE MARIA RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.


LEY N°

Niv/Ent	Descripción
28 01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)

Grup.	Subgr.	Orig/ Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	140	142 007		INGRESOS CORRIENTES VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ARANCELES EDUCATIVOS	122.416.667.379	0	122.416.667.379	0	2.500.000.000	124.916.667.379
TOTAL					122.416.667.379	0	122.416.667.379	0	2.500.000.000	124.916.667.379

Entidad	28 01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)
Clase de Programa	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad	09	FORMACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS HUMANAS
Unidad Resp.	19	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO.					Disminución	Aumento	
148	30	001	0	CONTRATACION DEL PERSONAL DOCENTE E INSTRUCT	800.000.000	0	800.000.000	0	400.000.000	1.200.000.000
242	30	001	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIF	300.000.000	-300.000.000	0	0	150.000.000	150.000.000
243	30	001	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQ	115.000.000	-115.000.000	0	0	100.000.000	100.000.000
244	30	001	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUI	200.000.000	-199.000.000	1.000.000	0	200.000.000	201.000.000
331	30	001	0	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	45.000.000	0	45.000.000	0	70.000.000	115.000.000
342	30	001	0	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	160.000.000	-101.000.000	59.000.000	0	160.000.000	219.000.000
343	30	001	0	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	90.500.000	0	90.500.000	0	70.000.000	160.500.000
522	30	001	0	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	2.043.000.753	1.610.401.058	3.653.401.811	0	450.000.000	4.103.401.811
541	30	001	0	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	300.000.000	-300.000.000	0	0	400.000.000	400.000.000
543	30	001	0	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	500.000.000	-500.000.000	0	0	500.000.000	500.000.000
TOTAL					4.553.500.753	95.401.058	4.648.901.811	0	2.500.000.000	7.148.901.811


 JOSE ROBERTO BARRAZ
 Diputado a Honorables
 Honorable Cámara de Diputados